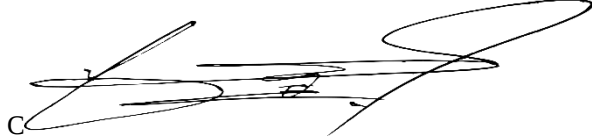


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 24, 25 y 28 de agosto de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q seis de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00141

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$285.986.575.67), con corte al 14 de agosto de 2023

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por las entidades bancarias

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee73b6ff6f7a68319e349264b4f2a4aed8c2ee686cac52616503966e8870f60**

Documento generado en 06/09/2023 05:10:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>